



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 5387

Fecha: 26 de agosto de 2.019

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 29 de Agosto de 2019.

Hora: 09:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 02.07.19, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **23/08/2019** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **29 de Agosto de 2019**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

1.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 2 y 25 de julio de 2019.

2.- Toma de posesión de D. Germán Braza Lázaro como concejal del Ayuntamiento.

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1.- Acuerdo de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación de la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri para construcción y posterior gestión de centro educativo.

3.2.- Acuerdo de aprobación del expediente de licitación del "Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Chiclana", por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

3.3.- Expediente relativo al inicio de procedimiento para la contratación, sujeta a regulación armonizada, del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la escuela infantil "Aldea del Coto", mediante procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación.

3.4.- Acuerdo de aprobación definitiva del expediente relativo a la Ordenanza reguladora de Playas de Chiclana de la Frontera.



700671a1470e1a0045f07e3103080b090

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1470e1a0045f07e3103080b090>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/08/2019 11:09:12
31399573L JOSE MARIA ROMAN (R: P1101500E)	26/08/2019 11:04:43



Decreto número: 5387

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 26 de agosto de 2.019

Secretaría General

3.5.- Expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2020.

4.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Dación de cuenta de Informe de la Intervención General relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2019.

6.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2019.

7.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

8.- Ruegos.

9.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengíbar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



700671a1470e1a0045f07e3103080b090

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=700671a1470e1a0045f07e3103080b090>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/08/2019 11:09:12
31399573L JOSE MARIA ROMAN (R: P1101500E)	26/08/2019 11:04:43